TRD.130.22.10

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC–CD–20–2026.

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN:	11 de septiembre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000257.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.07 Fortalecimiento SG SST / ICLD
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 13.840.000.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las disposiciones sobre seguridad vial aplicables a las entidades públicas, requiere estructurar e implementar herramientas técnicas orientadas a la prevención de los riesgos asociados con los desplazamientos laborales y el tránsito vehicular.

La Ley 1503 de 2011 y el Decreto Ley 2106 de 2019 establecen disposiciones relacionadas con el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Asimismo, el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución 20223040040595 de 2022, adoptó la metodología para su diseño, implementación y verificación, así como para su articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En atención a estas disposiciones y con el propósito de proteger la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y demás personas que realicen desplazamientos laborales o misionales, la Entidad requiere elaborar, actualizar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, articulándolo con el SG-SST y con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos institucionales.

Por lo anterior, resulta necesario contratar a una persona natural con título profesional y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada que brinde apoyo técnico en la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando su adecuada articulación con el SG-SST de la Contraloría Departamental de Casanare.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL SG-SST DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (UNSPSC).

A continuación, se relaciona el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO.
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humano.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Contraloría Departamental de Casanare requiere una persona natural con título profesional y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada, para que brinde apoyo técnico en la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Contraloría pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) actas de pago mensuales de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.920.000) cada una, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o factura y soportes del pago de seguridad social en los términos exigidos por la ley. Para el pago final se requerirá la suscripción del acta de liquidación o informe final a satisfacción del supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución y el domicilio contractual serán las instalaciones de la Contraloría Departamental de Casanare, ubicadas en la calle 9 No. 19 – 58, piso 2, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

9. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del Director Administrativo de la Contraloría

Departamental de Casanare. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

10.1 Realizar el diagnóstico inicial y la caracterización de los riesgos viales de la Contraloría Departamental de Casanare, conforme a la metodología de la Resolución 20223040040595 de 2022.

10.2 Elaborar y/o actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, articulándolo adecuadamente con el SG-SST.

10.3 Diseñar los procedimientos, registros y formatos requeridos para el cumplimiento de las fases de planificación, implementación y seguimiento del PESV.

10.4 Apoyar la estructuración de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos viales asociados a las funciones misionales de la entidad.

10.5 Proponer e implementar capacitaciones y campañas de sensibilización en seguridad vial dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad.

10.6 Apoyar la conformación o articulación del Comité de Seguridad Vial y elaborar las actas de reunión o seguimiento correspondientes.

10.7 Realizar el diseño de los indicadores de gestión y resultados en seguridad vial para el seguimiento continuo.

10.8 Alimentar el archivo documental y las evidencias de la implementación del PESV dentro del SG-SST.

10.9 Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 Obligaciones del Contratista.

11.1.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

11.1.2. Desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato

11.1.3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

11.1.4. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

11.1.5. Atender las observaciones del Supervisor.

11.1.6. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.

11.1.7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.1.8. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

11.2 Obligaciones de la Contraloría Departamental de Casanare.

11.2.1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

11.2.2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

11.2.3. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Contralor Departamental (E).

11.2.4. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

11.2.5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

11.2.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Para la presente contratación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que, para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

13. MARCO NORMATIVO.

Las normas que sustentan el presente proceso contractual son las siguientes:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1503 de 2011, mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Decreto Ley 2106 de 2019, que establece disposiciones relacionadas con el diseño y la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se adopta la metodología para el diseño, la implementación y la verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, así como su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución No. 116 de abril de 2024 de la Contraloría Departamental de Casanare, "Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación, versión 02, código A-GAF-M-01, de la Contraloría Departamental de Casanare".
- Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia que se tendrán en cuenta para establecer los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre durante la vigencia 2026".

14. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el deber de la entidad de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del contrato, se procede a estructurar el análisis económico del sector. **(Análisis del Sector – Anexo 2).**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

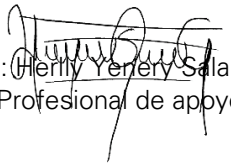
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **(Matriz de Riesgos – Anexo No. 3).**

16. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, por tanto, en el presente proceso no se exigirán.



ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.



Elaboró: Herly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.